



RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (4 LOTES) EXPTE CONTR 2024/1247816.

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva de 8 de marzo de 2024 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2024, documento en el cual se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de comenzar a ser aprovechados en un monte durante el periodo anual correspondiente. En dicha resolución se autoriza a iniciar los expedientes para la ejecución de aprovechamientos forestales sujetos a autorización generados a partir del mencionado programa anual de aprovechamientos durante el año 2024 por el Servicio competente de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial se aprueba el expediente CONTR 2024 966329, los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas de cada uno de los 17 lotes que constituyen el mismo, y se dispone la apertura del procedimiento, ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 se dicta Resolución por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de autorización para el aprovechamiento de madera en el monte público Ordenados de Almonte (HU-50003-AY), en término municipal de Almonte, que constitúan los lotes 6, 7, 8, y 9 , al existir errores en la preparación del contrato respecto a estos lotes que hacían imposible la adjudicación de los mismos, concretamente en cuanto a la determinación del volumen de madera aprovechable en dichos aprovechamientos, ello con el fin de proceder a su correcta fijación, ajustada a la realmente existente.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2024 se emite por el Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, Memoria justificativa para la concesión/autorización de aprovechamientos forestales en montes de dominio público de la Provincia de Huelva, en régimen de concurrencia, convocada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para el ejercicio 2024 (4 lotes) en la que se manifiesta la necesidad por razones técnicas y de interés público de licitar nuevamente el aprovechamiento de los 4 lotes de madera referidos en el Monte Público Ordenados de Almonte (HU-50003-AY) a la mayor brevedad.

QUINTO.- Por Acuerdo del Delegado Territorial de fecha 25 de diciembre de 2024 se inicia el expediente CONTR 2024/1247816 para la AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (4 LOTES), en régimen de concurrencia previsto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE nº 264, de 4 de noviembre), al que se incorporarán

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASKU589LYB6XT9NJUFEHWRKNN	PÁG. 1/4	



el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se detallan a continuación:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.540,40 m.c.
2	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	11.528,41 m.c.
3	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.283,27 m.c.
4	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.820,12 m.c.

SEXTO.- Con fecha 21 de enero de 2025 se dicta Resolución por el Delegado Territorial de aprobación del citado expediente de contratación CONTR 2024/1247816, por la que se acuerda aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, de los APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (4 LOTES), mediante licitación pública.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de enero de 2025 se publica en el perfil del contratante anuncio de convocatoria de licitación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a fecha de 24 de febrero de 2025 (19:59 h.).

OCTAVO.- Con fecha 18 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico n.º 1 relativo a la documentación general de las empresas que se presenten a la referida licitación, constatándose la ausencia de presentación de ofertas en plazo, a través del sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC) y a través de registro administrativo correspondiente, dado lo cual ante la falta de licitadores al citado procedimiento, de acuerdo con el art. 61 de la LCSP por unanimidad de los componentes de la Mesa de contratación se acuerda proponer la declaración de desierto del citado procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICO

PRIMERO.- Visto el régimen jurídico de aplicación a los aprovechamientos forestales, estando el presente aprovechamiento sujeto a lo regido por la normativa forestal, regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

SEGUNDO.- Vista la normativa específica de aplicación a nivel autonómico, constituida en materia forestal por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables, y en materia de patrimonio por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASKU589LYB6XT9NJUFEHWRKNN	PÁG. 2/4	



Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA). De conformidad con el artículo 35.2 de la LPA las concesiones administrativas de dominio público se regirán por las Leyes especiales aplicables y, en su defecto, a la LPA y sus disposiciones de desarrollo. El procedimiento de adjudicación se someterá a la legislación especial y, subsidiariamente, a la legislación de contratos. El otorgamiento de la autorización se realizará en atención a lo dispuesto en los artículos 32 y 32 bis de la LPA

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 y 96.3 de la LPAP, por el que el otorgamiento de la autorización para la ejecución de los aprovechamientos forestales, se efectuará de oficio por la Administración Forestal previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, o a instancias de parte abriendo a la participación de interesados mediante los correspondientes anuncios, declarándose aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de aplicación y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO.- De conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del presente aprovechamiento forestal, aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 12 de agosto de 2024.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, por lo que “a contrario sensu” procede declarar desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

SEXTO.- El artículo 63.3 de la citada ley 9/2017, de 8 de noviembre, que dispone que igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

SEPTIMO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo) y el Decreto 276/1978, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 34 de 16 de febrero) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación y la propuesta de declaración de desierto que por ella se formula para los cuatro lotes que conforman el expediente y en uso de las facultades que

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASKU589LYB6XT9NJUFEHWRKNN	PÁG. 3/4	



me confiere lo establecido en la citada legislación vigente conforme a lo previsto en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203, de 17 de octubre)

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación tramitado CONTR 2024/1247816 para la AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, 4 LOTES , que se detallan a continuación:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.540,40 m.c.
2	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	11.528,41 m.c.
3	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.283,27 m.c.
4	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	9.820,12 m.c.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
(P. D. Orden 10/10/2024 - BOJA nº 203, de 17/10/2024)

Fdo.: Pedro Yórquez Sancha

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHÁ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASKU589LYB6XT9NJUFEHWRKNN	PÁG. 4/4	